



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 455

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

*Agro*

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA.-

S/ASUNTO Nº 436/88. (PROY. DE RESOLUCION S/FUN-

CIONES DE LA DIRECCION DE ACCION Y FOMENTO

COOPERATIVO). -

Entró en la sesión de: 13-10-88

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIO L  
MESA DE ENTRADA  
11 OCT 1988  
SEC. leg. No 455 HORA 20:00

S/Asunto Nº 436/88.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de RESOLUCION - S/funciones de la Dirección de Acción y Fomento Cooperativo, presentado por el Bloque U.C.R. - - - - -; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 11 de octubre de 1988.-

Gabriel C. LUCASO  
Legislador

Luis Emilio AUGSBURGER  
Legislador

MARIA DEL VALLE TILCA  
LEGISLADORA

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

Jorge Argentino MOYANO  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
11 OCT 1988
C. N° HORA

S/Asunto nº 436/88

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

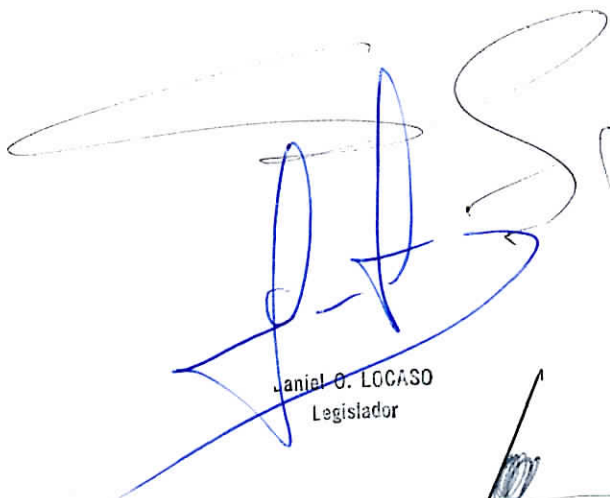
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar el P.E.T. que mediante Decreto correspondiente cree la Dirección de Acción y Fomento Cooperativo.

ARTICULO 2º.- Deberán ser funciones de la Dirección

- Promover la filosofía Mutualista y Cooperativa.
- Colaborar en la formación de Mutuales y Cooperativas.
- Ejercer la Delegación de la Secretaría de Acción Cooperativa del P.E.N.
- Gestionar ante los Organismos Nacionales todos los trámites necesarios para el mejor desarrollo del Cooperativismo y Mutualismo en el Territorio.
- Controlar y fiscalizar la organización, funcionamiento, calidad, solvencia y naturaleza de las Instituciones.
- Asistir y asesorar técnicamente a Mutuales y Cooperativas en los aspectos social, educativo, económico, jurídico, financiero y contable.

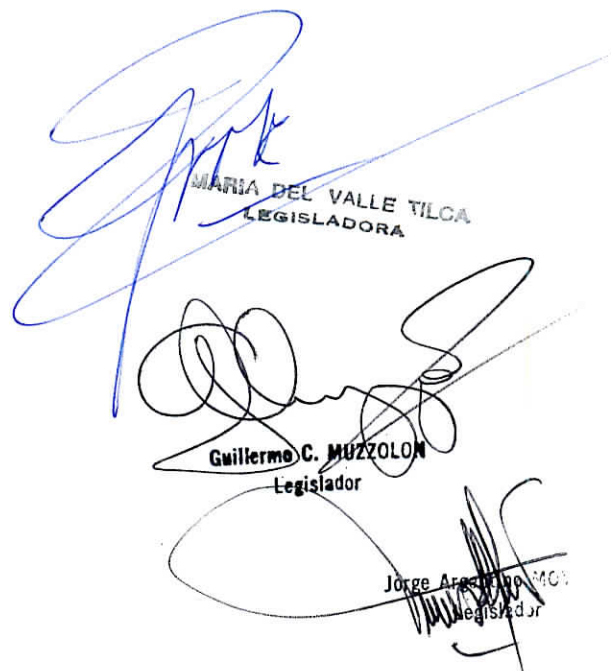
ARTICULO 3º.- de forma.-



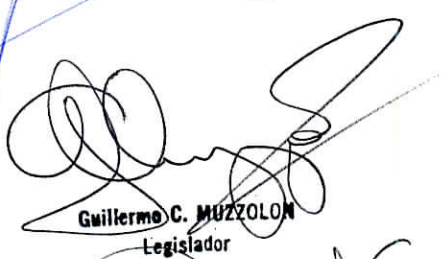
Daniel O. LOCASO  
Legislador



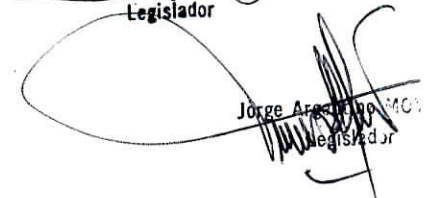
Luis Edulso AUGSBURGER  
Legislador



MARIA DEL VALLE TILCA  
LEGISLADORA



Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador



Jorge Arce  
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 436

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION  
3/ FUNCIONES DE LA DIRECCION DE ACCION Y FOMENTO  
COOPERATIVO. -

Entró en la sesión de: 6/10/88 -

COMISION Nº 2 -

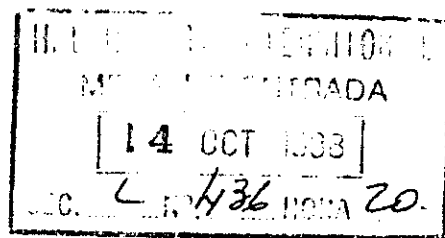
Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Oveja del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º) Solicitar al P.E.T. que mediante Decreto correspondiente cree la Dirección de Acción y Fomento Cooperativo.

Art. 2º) Deberían ser funciones de la Dirección:

- a) Promover la filosofía Mutualista y Cooperativa.
- b) Colaborar en la formación de Mutuales y Cooperativas.
- c) Ejercer la Delegación de la Secretaría de Acción Cooperativa del P.E.N.
- d) Gestionar ante los Organismos Nacionales todos los trámites necesarios para el mejor desarrollo del Coopeativismo y Mutualismo en el Territorio.
- e) Controlar y fiscalizar la organización, funcionamiento, calidad, solvencia y naturaleza de las instituciones.
- f) Asistir y asesorar técnicamente a Mutuales y Cooperativas en los aspectos social, educativo, económico, jurídico, financiero y contable.

Art 3º) De forma.

  
Hugo Enrique RUSSO  
Legislador

  
Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos serán expuestos por el miembro informante en el recinto de la Cámara, ya que la importancia de contar en el ámbito del poder ejecutivo con dicha dirección, que promueva una relación sólida / por medio del cooperativismo y el mutualismo entre la sociedad.-

Hugo Enrique RUSSO  
Legislador

Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador